



RETIRA Y PROHIBE EL USO DEL SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: SERVICIOS HOTELEROS COMERCIAL LE KING LTDA., POR "HOTEL NEW ASTURIAS"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 241 /2014

VIÑA DEL MAR, 28 JUL 2014

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos" la Resolución TR N°169, de 30 de Abril de 2014 de Nombramiento de la Directora Regional de Turismo de Valparaíso, la Resolución Exenta N.º1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N° 690 de 2012 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de Mayo de 2010 se otorgó el Sello de Calidad Turística en conformidad a lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto Supremo N.º 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo a la **SERVICIOS HOTELEROS LE KING LTDA.**, RUT: **76.053.277-0**, por **"HOTEL NEW ASTURIAS"** ubicado en **AVENIDA VALPARAÍSO # 299, VIÑA DEL MAR, REGIÓN DE VALPARAÍSO**, por haber sido certificado por el Organismo Certificador **LGAI CHILE S.A. - APPLUS**, como **HOTEL 3 ESTRELLAS**, bajo los requisitos norma de técnica **NCH 2912 Of. 2005**.

2.- Que, el Organismo Certificador **LGAI CHILE S.A. - APPLUS**, acreditado ante el Instituto Nacional de Normalización como Organismo Evaluador de la Conformidad para Productos, bajo la norma técnica NCh2411.Of2003 (Guía ISO/IEC 65), ha informado a este Servicio la cancelación del certificado otorgado al prestador antes individualizado.

3.- Que, el Prestador de Servicios Turísticos **SERVICIOS HOTELEROS COMERCIAL LE KING LTDA.**, ha dejado de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para detentar el Sello de Calidad Turística que le fuera otorgado por este Servicio.

4.- Por lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42º inciso tercero de la Ley 20.423 de 2010 y al artículo 36º del Decreto 222 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establecen que *"El Servicio Nacional de Turismo podrá, mediante resolución fundada, durante la vigencia del sello de calidad, retirarlo y/o suspenderlo o prohibir su uso a aquellos prestadores que hagan empleo indebido del mismo o que no cumplan con las disposiciones contenidas en la ley y sus normas complementarias"* es que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

RETÍRASE y PROHÍBESE, el uso de Sello de Calidad Turística a **SERVICIOS HOTELEROS COMERCIAL LE KING LTDA.**, RUT: **76.053.277-0**, por **"HOTEL NEW ASTURIAS"**, ubicado en **AVENIDA VALPARAÍSO #299, VIÑA DEL MAR, REGIÓN DE VALPARAÍSO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIA ARAOS DONOSO
Directora Regional de Turismo (PT)
Región de Valparaíso

CC: Dirección Regional de Turismo, Región de Valparaíso
Interesado
Subdirección de Desarrollo